



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESOLUCIÓN No.26 DE 2015

“Por la cual se autoriza la cancelación voluntaria de matrícula a un estudiante del programa de Zootecnia”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación de fecha 4 de noviembre de 2015, el estudiante del programa de Zootecnia, Yeison Daniel Tovar Peralta, con código: 321-96100524446, informó que debido a que sufrió un accidente y se le imposibilita seguir asistiendo a clases en el período 02 de 2015, solicita ante este organismo la cancelación voluntaria de la matrícula del II semestre el cual había matriculado en las fechas establecidas por el Consejo Académico para el período 02-2015;

Que el artículo 57 del Acuerdo No.01 de 2010 establece los requisitos para la cancelación voluntaria de matrícula;

Que el Consejo de Facultad Ciencias Agropecuarias en sesión del 5 de noviembre de 2015, luego de analizar la solicitud presentada por el estudiante Yeison Daniel Tovar Peralta, decidió aprobarla;

Que en mérito de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Autorizar la cancelación voluntaria de la matrícula al estudiante, Yeison Daniel Tovar Peralta con código 321-96100524446, quien cursaba actualmente el II semestre del programa de Zootecnia en el período 02 de 2015.

ARTÍCULO 2. El estudiante en mención deberá efectuar devolución del carné estudiantil según lo señalado en el artículo 58, del Acuerdo No.01 de 2010.

ARTÍCULO 3. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los cinco (5) días del mes de noviembre de 2015.

(Original firmado por)
ORLANDO NAVARRO MEJÍA
Presidente

(Original firmado por)
LUIS DÍAZ SOTELO
Secretario ad-hoc

Proyectó: Luis Díaz Sotelo
Transcriptor: Rocío Acosta Álvarez